

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.723/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.581/14 de fecha 05 de Agosto de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)** para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día Viernes 08 de Agosto del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa Chile Previene en la Escuela" (SENDA), por la suma única y total de \$147.560.- impuesto incluido; tres cotizaciones adjuntas para 40 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día viernes 08 de Agosto del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa Chile Previene en la Escuela" (SENDA), por la suma única y total de \$147.560 impuesto incluido en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-37, (CHIPE) Vida Sana, cuenta de Administración de Fondos Municipales.
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal